

**Intervención del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, con una Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en su caso supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en plazas comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales o similares, en beneficio de la economía de los consumidores con base en lo establecido en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “c”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con su venia, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Ciudadanas y ciudadanos guerrerenses que nos siguen a través de los medios digitales.

Medios de comunicación

Compañeras y compañeros  
diputados,

Me permito suscribir el presente punto de acuerdo para tratar un tema fundamental e invisible para los ayuntamientos, pero visible para los bolsillos de miles de familias que asisten en vehículos, a tiendas comerciales, plazas comerciales, tiendas de autoservicio o departamentales, y que se obligan a pagar injustamente una tarifa que va en contra de lo aprobado por este Congreso.

El punto principal en el que se versa la presente propuesta descansa sobre el grave desconocimiento de las autoridades municipales para aplicar las regulaciones en los estacionamientos, lo que ha permitido que cobren de una manera excesiva e ilegal.

Además de carecer de seguridad, protección o algún seguro que respalde los vehículos de los clientes, cifras que van en aumento es el robo

de autopartes, motocicletas e incluso la pérdida total.

En cuanto a las autoridades, los problemas con los estacionamientos públicos son graves y variados, van desde irregularidades en los trámites de permisos de operación, hasta la invasión de propiedad privada y pública, incumpliendo los pagos de impuestos y dando como resultado que los establecimientos operen de manera clandestina.

Con la finalidad de regular esta situación, esta Soberanía aprobó el 23 de enero del año 2024 adicionar el artículo 184 bis a la Ley Orgánica del municipio libre y soberano de Guerrero, con apoyo del artículo 102 de la Ley número 790 de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano que dice lo siguiente:

El reglamento de estacionamientos deberá prever que los estacionamientos de plazas comerciales, tiendas de autoservicios, plazas comerciales, tiendas de

autoservicios, tiendas departamentales o similares, se hará efectivo otorgar la gratuidad de dos horas de uso a quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o algunos establecimientos que las conforman.

El caso más evidente es la Plaza Comercial Galerías Chilpancingo, donde ofrecen sólo 15 minutos de estacionamiento gratuito, es decir, que se están cobrando 12 pesos por 2 horas a cada automóvil, lo que se supone que deberían ser gratuitas y si se consume en dicha tienda comercial.

En un simple ejercicio matemático, en las 14 horas que opera la Plaza diariamente, entran 1,120 vehículos que están un mínimo de 2 horas, donde se obtiene diariamente una ganancia de 13,440 pesos por 7 días, por siete días 94,080 pesos, por mes 402,200 pesos y por un año 4,905,600 pesos.

En otras palabras, se están llenando los bolsillos bajo el cobijo o en su

caso de la ignorancia de las autoridades, a costa de la economía familiar que no le queda de otra más que obligarse a pagar tarifas, impuestos o dejar el vehículo en el arroyo vehicular, donde las autoridades hacen su agosto retirando placas, cobrando multas, como claro ejemplo, es el municipio turístico de Acapulco.

Es importante mencionar que en su caso, la opinión dictaminadora dice que hay un reclamo constante de la ciudadanía en relación al pago obligado del uso de estacionamientos en plazas y centros comerciales del Estado, que ni siquiera garantiza el resarcimiento de daños a los vehículos.

Por los anteriores motivos, en el Pleno del Articulado se pone a consideración, ante esta Soberanía:

Exhortar respetuosamente a las y los titulares de los 84 honorables ayuntamientos de los municipios y al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres Guerrero, para

que en su caso, supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en plazas comerciales, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales o similares, en beneficio de los y las consumidoras que van a este tipo de establecimientos, con lo establecido en el artículo 184 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, los ayuntamientos con mayor énfasis de mayor población, informarán a esta Soberanía sobre el Estado que se encuentra en la aplicación de la gratuidad de dos horas de los aparcamientos, siempre y cuando las personas usuarias realicen el consumo respectivo en los establecimientos. Además, si cuentan con un seguro y un reglamento vigente.

Compañeras y compañeros diputados.

Desde esta Tribuna solicito a la Comisión que se turne a esta propuesta, pueda dictaminar de manera positiva a la brevedad posible

para que estemos en condiciones de frenar los cobros excesivos en los estacionamientos de las Plazas Comerciales en los municipios de mayor población y con esto beneficiar a la economía familiar.

Muchísimas gracias, Pueblo de Guerrero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

***Versión Íntegra.***

“  
P  
R  
O  
P  
O  
S  
I  
C  
I  
Ó  
N

C  
O  
N  
  
P  
U  
N  
T  
O  
  
D  
E  
  
A  
C  
U  
E  
R  
D  
O  
  
P  
O  
R  
  
E  
L  
  
Q

U  
E  
  
S  
E  
  
E  
X  
H  
O  
R  
T  
A  
  
R  
E  
S  
P  
E  
T  
U  
O  
S  
A  
M  
E  
N  
T  
E

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo de Receso

A  
L  
A  
S  
Y  
L  
O  
S  
T  
I  
T  
U  
L  
A  
R  
E  
S  
D  
E  
L  
O  
S  
O

C  
H  
E  
N  
T  
A  
Y  
C  
U  
A  
T  
R  
O  
H  
O  
N  
O  
R  
A  
B  
L  
E  
S  
A  
Y  
U

N  
T  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O  
S  
  
D  
E  
  
L  
O  
S  
  
M  
U  
N  
I  
C  
I  
P  
I  
O  
S  
  
Y  
  
D  
E  
L  
  
C  
O  
N  
C  
E  
J  
O  
  
M  
U  
N  
I  
C  
I  
P  
A  
L  
  
C  
O  
M  
U  
N  
I  
T

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo de Receso

A  
R  
I  
O  
  
D  
E  
L  
  
A  
Y  
U  
T  
L  
A  
  
D  
E  
  
L  
O  
S  
  
L  
I  
B  
R  
E  
S  
  
D  
E  
S  
T  
A  
D  
O  
  
D  
E  
  
G  
U  
E  
R  
R  
E  
R  
O  
  
,  
  
P  
A  
R  
A  
  
Q

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo de Receso

U  
E  
  
E  
N  
  
S  
U  
  
C  
A  
S  
O  
  
G  
A  
R  
A  
N  
T  
I  
C  
E  
N  
  
L  
A  
  
G  
R  
  
A  
T  
U  
I  
D  
A  
D  
  
D  
E  
  
E  
S  
T  
A  
C  
I  
O  
N  
A  
M  
I  
E  
N  
T  
O  
S  
  
E  
N

B  
E  
N  
E  
F  
I  
C  
I  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
E  
C  
O  
N  
O  
M  
Í  
A  
  
D  
E  
L

C  
O  
N  
S  
U  
M  
I  
D  
O  
R  
,  
  
C  
O  
N  
  
B  
A  
S  
E  
  
E  
N  
  
E  
L  
  
A  
R  
T

Primer Año de Ejercicio Constitucional  
Primer Periodo de Receso

I	C
C	A
U	
L	D
O	E
	L
1	
8	M
4	U
	N
B	I
I	C
S	I
	P
D	I
E	O
L	L
A	I
	B
L	R
E	E
Y	
	E
O	L
R	
G	E
Á	S
N	T
I	A

D Soberano de Guerrero, con  
O fundamento artículos 23 fracción I,  
161, 177 fracción II inciso a), 313 y  
D demás aplicables de la Ley Orgánica  
E del Poder Legislativo número 231,  
someto a consideración del Pleno de  
G esta Soberanía la siguiente  
U Proposición con Punto de Acuerdo  
E Parlamentario, al tenor de las  
R siguientes.

R  
E  
R

### **CONSIDERACIONES**

O El surgimiento de los  
. estacionamientos se debe a la falta  
” de espacios para aparcar debido al

**CC. SECRETARIAS Y  
SECRETARIOS DE LA MESA  
DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL  
HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.  
PRESENTES.**

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

las ciudades. Esto llevó al auge de este tipo de establecimientos para reducir la congestión vial. Sin embargo, la falta de regulación en la prestación del servicio ha sido un problema.

Muchas personas van en coche a las plazas comerciales para comprar, ir al cine, comer en restaurantes y divertirse en los centros de entretenimiento. Los estacionamientos públicos son

indispensables en las grandes ciudades y son un problema tanto para residentes como para turistas y autoridades, y en una fuente inagotable de dolores de cabeza tanto para ciudadanos residentes o turistas como también para las autoridades.

Los establecimientos comerciales que ofrecen servicios, mercancías y estacionamiento tienen responsabilidades y obligaciones legales que deben cumplir para poder operar correctamente de acuerdo a las leyes vigentes.

El punto principal en el que versa el presente punto descansa sobre la falta o desconocimiento de las autoridades municipales para aplicar las regulaciones en los estacionamientos, lo que ha permitido que cobren de manera excesiva, además sin ofrecer seguridad ni protección a los vehículos de los clientes. Esto ha provocado desconfianza en los automovilistas, quienes se oponen al pago de tarifas injustas por un servicio deficiente.

En cuanto a las autoridades, los problemas con los estacionamientos públicos son graves y variados, van desde irregularidades en los trámites de los permisos de operación hasta invasiones de propiedad privada o pública, incumplimiento de pagos de impuestos y aumento descontrolado de estacionamientos operando ilegalmente.

Para resolver esta problemática el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el 23 de enero de 2024, *“adiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre relativo a que, el Reglamento de Estacionamientos deberá prever que estos espacios de plazas comerciales, tiendas de autoservicio, departamentales o similares otorguen la gratuidad de dos horas de uso para las personas que demuestren haber consumido en los mismos”*.

En el cuerpo del dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, menciona lo siguiente, *“hay un reclamo constante*

de la ciudadanía en relación al pago obligado por el uso de estacionamientos en plazas y centros comerciales del estado, que ni siquiera garantizan el resarcimiento de daños a los vehículos. Se ha convertido en una práctica recurrente en casi la totalidad de plazas o centros comerciales realizar un cobro a las y los consumidores, sin que el usuario tenga ninguna garantía con relación al daño o robo de su vehículo”.

En específico, se adicionó el Artículo 184 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 184 Bis. - El servicio público de estacionamiento consiste en la recepción guarda temporal, depósito, protección y devolución de vehículos en los lugares autorizados.*

*En los estacionamientos públicos, el servicio puede prestarse por hora, minutos o periodos preestablecidos, a cambio del pago*

*que señalen las tarifas correspondientes, especificadas en la Ley de Ingresos del Municipio correspondiente.*

*El servicio público de estacionamiento podrá ser prestado por el propio Ayuntamiento o personas físicas y morales; estará dirigido a cualquier usuario que desee hacer uso de este.*

*El servicio se prestará en los términos y condiciones establecidas en el Reglamento que para el efecto expida el Ayuntamiento.*

**El Reglamento de Estacionamientos deberá prevenir que, en los estacionamientos de las Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, se hará efectiva otorgar la gratuidad de dos horas de uso a quienes demuestren haber consumido en dicho comercio o**

**alguno de los que la conforman.”**

En nuestro país, los precios de los estacionamientos públicos son excesivamente elevados y abusivos. Las autoridades ignoran o permiten el abuso, dejando a la población desprotegida y sin ayuda.

En nuestro Estado, la inaplicabilidad de las normativas recientemente aprobadas, ha causado efectos negativos, ya que estos lugares están cobrando tarifas injustas y abusivas, lo cual es inaceptable y viola los derechos de los clientes.

Es el caso de los municipios de Acapulco y Chilpancingo, donde las tarifas son decididas de forma arbitraria, no siguen ningún criterio para su establecimiento y, en el mejor de los casos, parecen hacerlo. Los precios en estos establecimientos son decididos por los dueños y se cobran por hora o fracción, redondeando el tiempo de permanencia a su favor. Tristemente, quien paga los platos rotos, es el

consumidor, quien, incluso al perder el boleto de estacionamiento, implica una gran cifra para liberar el automóvil del establecimiento.

La problemática no solo es la regulación en la tarifa, además de enfrentar graves problemas como la inseguridad de los usuarios y los robos de vehículos, también hay deficiencias en el servicio como la falta de seguros para proteger las unidades.

Desde esta representación social, esta situación es inaceptable y no se puede seguir manteniendo, es urgente tomar medidas al respecto, especialmente regulando los estacionamientos públicos de los principales municipios del Estado de Guerrero, es necesario detener y eliminar el abuso y el robo que cometen algunos establecimientos al establecer sus tarifas de cobro, e ignorando la normativa a la luz del consentimiento de las autoridades municipales.

Por ello propongo exhortar a las y los titulares de los ochenta y cinco honorables Ayuntamientos del Estado de Guerrero para que en su caso supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, en beneficio de la economía de los consumidores con base en lo establecido en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

También para que, informen al Congreso del Estado sobre el estado en el que se encuentra la aplicación de la gratuidad de dos horas en dichos aparcamientos, siempre y cuando las personas usuarias realicen consumo en los respectivos establecimientos, además, si cuenta con un seguro y reglamento vigente.

Con estas medidas, estoy convencido que será uno de los beneficios para la economía familiar, con mayor énfasis en la presente temporada

decembrina, donde acuden miles de familias por los enseres básicos para las reuniones familiares o simplemente para surtir la despensa diaria.

Es importante señalar que los centros comerciales y plazas contribuyen a la generación de empleo y al desarrollo económico, por lo que la inversión privada seria y responsable es bienvenida. Sin embargo, es fundamental que los prestadores de servicios cumplan con la legislación vigente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en su caso supervisen y apliquen la gratuidad temporal del servicio de estacionamiento en Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, en beneficio de la economía de los consumidores con base en lo establecido en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Asimismo, dichos Ayuntamientos, con mayor énfasis en los de mayor población, informarán a esta Soberanía sobre el estado en el que se encuentra la aplicación de la gratuidad de dos horas en dichos aparcamientos, siempre y cuando las personas usuarias realicen consumo

en los respectivos establecimientos, además, si cuentan con un seguro y reglamento vigente.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, quienes tendrán un plazo de treinta días hábiles para que remitan a esta Soberanía el informe solicitado en el articulado del presente Acuerdo Parlamentario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el cinco de febrero de 2025.

**DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA**

